



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN ORDINARIA Nro. 003-2016

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con un minuto del diecinueve de mayo del dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", inicia la Sesión Ordinaria dos – dos mil dieciséis del Concejo de Curridabat, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, con la asistencia siguiente en orden de elección:

REGIDORES PROPIETARIOS: Jimmy Cruz Jiménez, Carmen Eugenia Madrigal Faith, Manuel Enrique Fernández Monge, Hernán Francisco Masís Quesada, Paula Cristina Pérez Malavasi, Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez y Carlos Alexis Mena Mora.

REGIDORES SUPLENTE: Ana Lucía Ferrero Mata, Carlos Alberto Echandi Meza, Ana Patricia Calvo Aguilar, Rosa Ofelia Climent Martín, Jorge Luis Rodríguez Parra y Damaris Solano Chacón.

Por la Sindicatura: Distrito Centro: Melissa Berenzon Quirós, en sustitución del titular. Distrito Granadilla: Alberto Gerardo Fernández Aguilar, **Propietario.** María Cecilia Camacho Mora, **Suplente.** Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Alcalde Municipal: Edgar Mora Altamirano. **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

TRANSITORIO: MINUTO DE SILENCIO.-

Se guarda un MINUTO DE SILENCIO por el sensible fallecimiento de la señora OFELIA MARTIN GARCÍA, madre de la señora Regidora Rosa Climent Martín. Hágase llegar un sincero mensaje de solidaridad con la estimable familia doliente.

TRANSITORIO 2: AUDIENCIA VECINOS DE LOMAS DE AYARCO SUR, SEÑOR GUSTAVO RODRÍGUEZ CONEJO.

Se atiende la visita del señor Gustavo Rodríguez Conejo, quien acude con el interés de consultar a la Municipalidad, si se ha planteado alguna solución al problema de deslizamientos en la cuenca del río Tiribí, a la altura de Lomas de Ayarco Sur, ya que su propiedad, como la de otras ocho personas, se ha visto afectada desde hace varios años, sin que se le dé una respuesta.

Al respecto, explica el señor Alcalde que se trata de un tema complejo, son de esas cosas que toman mucho tiempo en resolver, con un costo alto y complicación legal en relación a responsabilidades y competencias. Tiene que ver con propiedades colindantes con el río y que están expuestas al movimiento que pueda tener el río. Empero, añade que no es un problema único en el Cantón, ya que en esa misma zona, algunas de las áreas afectadas son municipales, como la del puente peatonal propiamente. Es el caso de un río que va más allá de la zona de protección y que comienza a erosionar propiedad privada, aunque geológicamente forma parte del mismo cause. Continúa diciendo no haber estado enterado de que el asunto se iba a ver en esta sesión, para poner a disposición del Concejo los expedientes y discutirlo una vez más, si es factible que la municipalidad



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



lo resuelva o no. Incluso, en algún momento se pensó – agrega – en un préstamo, un fideicomiso, sin embargo, hay criterios técnicos que no favorecen esa inversión, por las razones propias del riesgo que acarrea esa propiedad. También hay un criterio técnico en la municipalidad, que controvierte la idea de que los fondos públicos sean utilizados en una propiedad privada. Quiere decir que son temas legales que habría que considerar y en ese sentido, no ve inconveniente en poner todo sobre la mesa, pues su intención siempre ha sido la de ayudar. Siendo que la integración del Concejo es nueva, reitera su interés de poner a su disposición los documentos, para que tengan su visión del problema.

El señor Gustavo Rodríguez Conejo dice estar anuente, como vecino, a hacer su aporte, pues no espera que el 100% sea de la municipalidad, pero sí le preocupa la situación. Por tal motivo, solicita se le indique si debe regresar en otra oportunidad o por el contrario, abordar el asunto con la Alcaldía.

A la **Presidencia** le parece que ya hay camino recorrido y que bien podría involucrarse a la Comisión de Obras Públicas y el acompañamiento de la Regidora Madrigal Faith, quien está al tanto del tema, para que junto con la Administración, se busque una solución viable.

El Regidor **Carlos Mena Mora** pregunta si existe algún diseño o si la Comisión Nacional de Emergencias tiene conocimiento del problema y si hay construcciones involucradas.

Efectivamente hay construcciones, responde el vecino, quien afirma haber reportado el asunto desde noviembre de 2008, cuando se hizo acompañar del Alcalde Municipal y del entonces síndico de Sánchez, Sergio Reyes Miranda, oportunidad en la que se firmó una declaratoria de emergencia junto con una abogada. Señala que con durante el tiempo que ejerció como Alcaldesa, la Licda. Alicia Borja Rodríguez fue con él al MINAE, que hasta donde él sabe, dio el aval para hacer una intervención. Añade tener conocimiento del criterio técnico sustentado por el Ing. Carlos Núñez Castro, Director de Gestión Ambiental, quien alega que eso es privado y por tanto, no se pueden invertir recursos. No obstante, su lote tenía un área de 560 m² más los de retiro, hoy día es de apenas 330 m².

De nuevo, hace uso de la palabra el Regidor **Mena Mora** para sugerir que, de previo a ventilarse el asunto en Comisión de Obras, se analice en la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre todo, si ya existen criterios sobre el particular.

El Alcalde **Mora Altamirano** considera que lo más prudente es llegar a una conclusión y si ésta consiste en que la municipalidad no puede operar con sus recursos, de modo que si fuera ese el caso, operen los vecinos. Otro problema que percibe, es que cuando se acude al MINAE, este pareciera decir que sí, pero no lo pone por escrito, ya que el trabajo en cauces es complicado de autorizar. Asevera que otras municipalidades que han intervenido en casos similares y terminaron jurídicamente muy mal. Lo lamentable es que la Comisión Nacional de Emergencias nunca ha declarado esto como una emergencia que permita a la municipalidad hacer una excepción de la ley. Por otra parte, hay discusiones de tipo técnico, es decir, si el gobierno local decide reforzar ese lado del río por considerar que está indebidamente tomando su curso por los lotes de los vecinos, es una acción que tendrá una reacción al otro lado del cauce, llenándose esto, no tanto de áreas claras,



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



sino de zonas grises. De cualquier forma, ofrece definir la posición jurídico – técnica de la Administración, para que el Concejo pueda destinar recursos a través de un documento presupuestario.

Para concluir, señala el señor Gustavo Rodríguez Conejo quedar a la espera de una respuesta por parte de la municipalidad.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 002-2016.-

19:22 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 002-2016.- A las diecinueve horas con veintidós minutos del diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 02-2016.

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 002-2016.-

Una vez sometida a revisión el acta de la sesión extraordinaria Nro. 002-2016 y viendo la omisión en los comentarios acerca del informe rendido, solicita el Regidor Presidente Masís Quesada, dejar asentada su sugerencia para que si a bien lo tiene la Administración, se programe cada cierto tiempo una visita con los miembros del Concejo a las obras en ejecución.

19:23 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 002-2016.- A las diecinueve horas con veintitrés minutos del diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.-Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 002-2016, con la observación formulada.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA PARA RESOLVER SOLICITUD DE LA AUDITORÍA INTERNA.-

Se permite el Regidor Presidente Hernán Francisco Masís Hernández, solicitar alteración en el Orden del Día, para incorporar y resolver la moción que literalmente dice:

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Señor Auditor Municipal ha formulado una solicitud para que este Concejo Municipal le autorice una pasantía a la ciudad de Bogotá a una capacitación en temas propios de auditoría municipal.

CONSIDERANDO



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



PRIMERO: Que la semana pasada el asunto fue trasladado a la Comisión de Gobierno y Administración.

SEGUNDO: Que existe una solicitud expresa de la Auditoría Municipal para que el asunto se conozca y resuelva en esta sesión; dado el poco tiempo con el contaría para realizar los trámites, en caso de que su solicitud fuese aprobada.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 13 y 44 del Código Municipal, **SE RESUELVE:**

- a) Retrotraer el tema de la solicitud del señor Auditor Lic. Gonzalo Chacón al plenario de esta sesión;
- b) Dispensar del trámite de Comisión el presente asunto;
- c) Proceder a votar el fondo en forma inmediata, para la autorización del viaje solicitado por el señor Auditor.

19:22 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas con veintidós minutos del diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día para retrotraer al presente capítulo, la solicitud planteada por el Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno, para que se autorice su participación en el curso – taller internacional: Auditoría Inteli - Gente (Smart Audit), que se llevará a cabo en la Ciudad de Bogotá, Colombia durante los días 31 de mayo y 1 de junio del año en curso.

19:23 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con veintitrés minutos del diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión planteada.

19:24 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN CURSO TALLER INTERNACIONAL: AUDITORÍA INTELI – GENTE EN BOGOTA, COLOMBIA.- A las diecinueve horas con veinticuatro minutos del diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.- Una vez sometida a votación, la solicitud que formula el Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Municipal, para que se le autorice su participación en el curso – taller internacional: Auditoría Inteli - Gente (Smart Audit), que se llevará a cabo en la Ciudad de Bogotá, Colombia durante los días 31 de mayo y 1 de junio del año en curso, al obtenerse un resultado negativo unánime, se tiene por RECHAZADA la gestión.

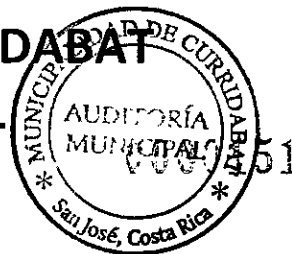
19:25 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con veinticinco minutos del diecinueve de mayo de dos mil dieciséis. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



No hay.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.

1. **8730 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.-** Oficio en que se comunica procedimiento para cancelación de credenciales de funcionarios municipales de elección popular. **Se toma nota.**
2. **8731 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.-** Oficio en que se solicita comunicar a la Secretaría General, dos cuentas de correo electrónico, una principal y otra accesoria, a las cuales se envíen las notificaciones de acuerdos y resoluciones de ese Tribunal.

19:30 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ASIGNACIÓN DE DIRECCIONES OFICIALES DE CORREO ELECTRÓNICO.- A las diecinueve horas treinta minutos del diecinueve de mayo de dos mil dieciséis. Leído que fuera el oficio cursado por el Tribunal Supremo de Elecciones, por unanimidad se acuerda otorgar carácter oficial a las siguientes direcciones de correo electrónico:

Para el Concejo Municipal:

Presidente Municipal: hernan.masis@curridabat.go.cr

Secretario Municipal: allan.sevilla@curridabat.go.cr o bien secretaria@curridabat.go.cr

Para la Alcaldía Municipal:

Alcalde Municipal: edgar.mora@curridabat.go.cr

Vicealcaldesa Municipal: alicia.borja@curridabat.go.cr

Secretaria de Alcaldía: alcaldia@curridabat.go.cr o bien xinia.duran@curridabat.go.cr

19:31 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y un minutos del diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

3. **8692 ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Oficio del Diputado Gerardo Vargas Rojas, en el que se pone a las órdenes de este Concejo Municipal, para ayudar en lo que esté a su alcance. **Se toma nota.**
4. **8336 DAISY SEAS CERDAS.-** Copia de misiva dirigida al Concejo de Distrito Granadilla, para solicitar en nombre de la Asociación de Desarrollo Social de Las Luisas, una vista al salón multiuso y la instalación de reductores de velocidad en la entrada principal. **Se toma nota.**



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



5. **8733 SUPERVISIÓN ESCOLAR.-** Solicitud de nombramiento de un integrante de la Junta de Educación de la Escuela Granadilla Norte, en sustitución de Jéssica Solano Fernández, quien renuncia al cargo. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**

6. **8741 ROQUE WO CHIN ARIAS.-** Carta en la que solicita desestimar los avalúos realizados por la municipalidad a su propiedad. **Para lo que corresponda, se traslada a la Administración el documento.**

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-

No hay.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES.-

No hay.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO ÚNICO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITES DE LICITACIÓN PÚBLICA.-

Se conoce oficio **AMC-0540-05-2016** que suscribe el señor Alcalde Municipal quien solicita autorización para dar inicio al de Licitación Pública 2016LN-000001 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT", según recomendación contenida en el oficio DAMC-121-04-2016 del Lic. Rafael Moraga Junes, Director Administrativo. Como respaldo a esta gestión, en este acto aporta y pone a disposición del Concejo Municipal, la documentación respectiva.

Para los efectos, solicita dispensa de trámite de comisión y acuerdo firme.

Verbalmente explica el Alcalde Municipal, que éste es un trámite totalmente ocioso, que se ha quedado en el Reglamento desde hace mucho tiempo y que causa mucho problema cuando, por alguna razón, las cosas comienzan a hervir políticamente en el Concejo, porque en el pasado se ha utilizado para retrasar inversiones. Se trata, según dice, de una autorización que es innecesaria, porque no hay ninguna razón jurídica para que el Concejo tenga la potestad de autorizar la salida de una licitación que va a ser ejecutable a partir de los fondos que ya previamente el Concejo autorizó en el presupuesto municipal y que tampoco, va a ser ignorado el cuerpo colegiado, en el proceso licitatorio. O sea, este tipo de licitación pública, por una cuantía superior a los ¢115 millones, viene a ser adjudicada por el propio Concejo. Entonces, esta autorización, en su criterio, no es más que una especie de peaje o de procedimiento que juega las veces de una aguja que le permite al Concejo poner un semáforo en rojo, innecesaria e imprudentemente, pero no tiene ningún efecto, ni con lo previo, ni con lo posterior. No significa que, si el Concejo no autoriza, cae en una especie de ignorancia sobre lo que sea que se vaya a comprar, porque al final de cuentas lo



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



va a terminar adjudicando. Por otra parte, tampoco puede decir que no, porque habría un incumplimiento de deberes con respecto al presupuesto ya aprobado. Ha sido usado, sencillamente, como una oportunidad para jugar en la vida política y administrativa de la municipalidad.

Regidor Mena Mora: Pregunta si es un contrato que se ha venido haciendo periódicamente con la misma gente.

Alcalde Municipal: Es un contrato que se ha hecho antes.

Regidor Mena Mora: El hecho de hacerse o continuar con el mismo, ¿está en buena lid o es necesario publicar, ver ofertas, etc., se puede hacer a título directo?

Alcalde Municipal: Es una ampliación.

Regidor Mena Mora: ¿Pero una ampliación reiterada?

Alcalde Municipal: Solo las que la ley autorice. Es decir, no están siendo ustedes llevados a una situación irregular para nada. Sin embargo, mientras el Concejo, por su propia decisión, mantenga en sus manos procesos de compra, tiene el riesgo de caer en conflictos de interés y les opaca a ustedes la mirada con respecto al monitoreo y evaluación de las compras que hace la Administración, casualmente por eso, porque el edil nunca va a tener la certeza de que la Administración esté haciendo lo correcto, pero el regidor tiene que decidir. Entonces, lo mejor es que la Administración ejecute y compre y el Concejo evalúe lo que hace ésta. Pero si el mismo cuerpo compra, después no queda quién evalúe, porque el Alcalde no puede evaluar al Concejo, sería como al revés. Esto es una cosa mal resuelta en el Código Municipal, porque el Concejo no debería tener ninguna limitación para hacer el trabajo de control político y de evaluación final de la legalidad de lo que hace la Administración. Pero si ustedes se involucran, con dudas y suspicacias, entran en conflicto de interés.

Licda. Alba Iris Ortiz Recio: Desde le óptica del señor Alcalde, diría que es un resabio primitivo en la ley. No obstante, está en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa. Dadas las circunstancias actuales, la única posibilidad que tendría un regidor, es hacer constar las palabras del señor Alcalde en el acta, para que tenga tranquilidad de que no hay más de una ampliación en este momento procesal de regular.

Regidor Suplente Carlos Alberto Echandi Meza: Aclara que de lo que se trata la gestión es de una autorización para iniciar trámites de licitación pública, no de un contrato ni nada por el estilo, aunque le parece razonable lo mencionado por el señor Alcalde.

Alcalde Municipal: Comenta que sí es un servicio repetido porque la seguridad de todos los puestos es constante, no así los efectos de la licitación previamente hecha, que en algún momento tiene que terminar. Así las cosas, no es na ampliación, sino el inicio de una licitación pública para un servicio que es necesario permanentemente. Si gana la misma empresa de seguridad no se puede determinar.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL

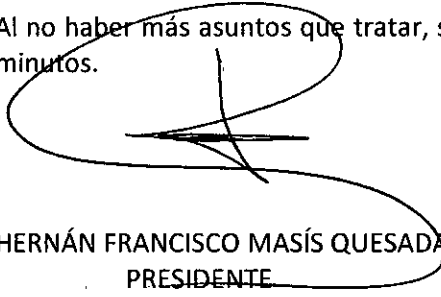


19:35 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión, la gestión que se plantea.

19:36 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITES DE LICITACIÓN PÚBLICA.- A las diecinueve horas con treinta y seis minutos del diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.- Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada. En consecuencia, se autorizan los trámites para dar inicio al de Licitación Pública 2016LN-000001 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT".

19:37 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con treinta y siete minutos del diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con treinta y ocho minutos.


HERNÁN FRANCISCO MASÍS QUESADA
PRESIDENTE


ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO